


98


	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 007 ( JULIO 14 DE 2011 )</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA DECLARATORIA DE FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE INMUEBLES URBANOS FIU, ADSCRITO AL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.**

**LA JUNTA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las atribuciones que le confiere la ley 128 de 1994, el Decreto Ley 254 de 2000 y ley 1105 de 2006, y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Acuerdo Metropolitano No 013 de septiembre 29 de de 2009, "Por el cual se ordena la liquidación del Fondo de Inmuebles Urbanos adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga", en el Artículo Primero, acordó que dicho proceso se llevará a cabo en un término de tres (3) meses, prorrogables por dos (2) meses más.
2. Que el Acuerdo Metropolitano No 005 de mayo 26 de 2010 autorizó al Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, por cinco (5) meses adicionales, para continuar con el proceso de liquidación del Fondo de Inmuebles Urbanos, adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga, término que empezó a correr a partir de la fecha de publicación del acuerdo inmediatamente referido, esto es, desde el día 07 de julio de 2010.
3. Que el plazo adicional de cinco (5) meses otorgado mediante el Acuerdo Metropolitano No. 005 de 2010, para continuar con el proceso de liquidación del Fondo de Inmuebles Urbanos, adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga, venció el día 07 de diciembre de 2010.
4. Que la Junta Metropolitana de Bucaramanga, mediante el Acuerdo Metropolitano No. 001 de febrero 23 de 2011, autorizó al Representante Legal del área Metropolitana de Bucaramanga, con funciones de Liquidadora del Fondo de Inmuebles Urbanos FIU, para continuar por cuatro (04) meses más con el proceso de liquidación del referido Fondo.
5. Que el plazo adicional estipulado en el Acuerdo Metropolitano No 001 de 2011 para la liquidación final del FIU, tomando de referencia la fecha de publicación del referido Acuerdo (marzo 16 de 2011), vence el día 16 de julio de 2011.
6. Que según el artículo segundo del Acuerdo Metropolitano No. 001 de febrero 23 de 2011, la Junta Metropolitana autorizó la transferencia de activos y situaciones no concluidas por el Fondo de Inmuebles Urbanos, adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga, según la relación de Áreas


	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	CODIGO:OAJ-REG-017
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 007 ( JULIO 14 DE 2011 )</b>	VERSIÓN: 01

de Cesión Tipo A señaladas en el considerando quinto (5) del Acuerdo en referencia.

7. Que transcurrido el período adicional de liquidación establecido en el Acuerdo Metropolitano No 001 de 2011, el proceso de liquidación permitió reducir aún más el número de áreas de cesión que serán transferidas al Área Metropolitana de Bucaramanga, toda vez que en dicho período, se ha logrado entregar aún más áreas de cesión de manera directa a los municipios respectivos de cada jurisdicción.
8. Que las áreas de cesión que finalmente serán transferidas al AMB en aplicación del artículo segundo del Acuerdo Metropolitano No 001 de 2011 son las siguientes, con la observación del estado en que se encuentran:

BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	GIRÓN	PIEDECUESTA
<u><b>BOSQUE NORTE</b></u> 300-163757 AREA: 1.000 MTS2  300-163758 AREA: 1.886.50 <b>Exclusión y levantamiento solicitado a Hacienda Municipio B/manga</b>  <u><b>NUEVA FONTANA</b></u> 300-243889 AREA: 2.476 Mts2 <b>Cancelación comodato en trámite Notaria única de Piedecuesta.</b>  <u><b>CAMPESTRE EL CACIQUE</b></u> 300-168774 AREA: 2.825 Mts2 <b>Cancelación comodato , en tramite Notaria única de Piedecuesta</b>	<u><b>ALTOS DE CAÑAVERAL I, II Y III</b></u>  300-133373 AREA: 1468,50 <b>Cancelación Comodato en trámite Notaria única de Piedecuesta</b>  <u><b>LA PENINSULA:</b></u> 300-157735 AREA: 1.098 MT2 <b>En tramite levantamiento medida cautelar invias</b>  <u><b>SAN BERNARDO:</b></u> 300-158828 AREA: 2.594.14 MTS2 <b>En tramite cancelación comodato Notaria única de Piedecuesta.</b>	<u><b>VILLACAMPESTRE</b></u> <b>Areas:</b> 2.329.00 M². 4.104.00 M2 1.938.00 M². 3.721 M 702.00 M 1. 344.00 M²: <b>Títulos de transferencia no corresponden</b>  <u><b>URB ASVIP</b></u> <b>Mat: 300-239413</b> <b>Area: 6.200 Mts2</b> <b>Embargado por la fiscalía , ya se había oficiado</b>  <u><b>URBANIZACION LOS GUADUALES</b></u>  <b>Mat: 300-76598</b>  <b>En trámite escritura aclaratoria de linderos</b>  <b>300-252186</b>	<u><b>URBANIZACION SAN FRANCISCO DE LA CUESTA</b></u>  314-28655 AREA: 7.249.27 MTS2 <b>En trámite cancelación comodato, Notaria única Piedecuesta.</b>

96

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 007 ( JULIO 14 DE 2011 )</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

--	--	--	--

9. Que además de las Áreas de Cesión anteriormente relacionadas, el Área Metropolitana de Bucaramanga deberá asumir la responsabilidad de seguir depurando y transfiriendo aquellas áreas de cesión no inventariadas, ni identificadas que surjan posterior al presente acto de finalización del proceso de liquidación.

10. Que el Comité Interno de Apoyo al proceso de liquidación del Fondo de Inmuebles Urbanos, adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga, previa valoración administrativa, mediante Acta No 04 suscrita el **día 16 de junio de 2011**, reiteró la aplicación de lo aprobado por la Junta Metropolitana en el Acuerdo Metropolitano No 001 de 2011, respecto de los siguientes aspectos:


- a) Transferir al AMB las áreas de cesión en poder del Fondo de Inmuebles Urbanos con situaciones no concluidas.
- b) El Área Metropolitana de Bucaramanga deberá asumir la responsabilidad de seguir depurando y transfiriendo aquellas áreas de cesión no inventariadas y no identificadas que surjan posterior al presente acto de transferencia que se solicita autorizar.
- c) Realizar el cierre presupuestal, contable y tesorero de todas las operaciones realizadas por el Fondo de Inmuebles Urbanos en Liquidación.
- d) Incorporar al presupuesto de la vigencia 2011 los recursos del balance del año 2010 correspondientes al Fondo de Inmuebles Urbanos, adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga, debidamente certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera del AMB por un valor de Setecientos cuarenta y nueve millones quinientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos con 87/100 (\$ 749.579.588.87) M/CTE, apropiándolos en numeral específico del FIU, para posteriormente transferirlos al presupuesto del AMB en cuenta especial abierta por ésta última entidad; el AMB deberá atender con estos recursos lo prescrito en el artículo 9 del Acuerdo Metropolitano No 013 de 2009.
- e) Que se adelante el procedimiento de expedición del respectivo acto administrativo que declara la culminación del proceso de liquidación del Fondo de Inmuebles Urbanos, adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga.

11. Que entre el día veintitrés (23) de febrero de 2011 (reunión de Junta Metropolitana) y la fecha del presente Acuerdo Metropolitano, no se produjeron nuevos compromisos presupuestales, tesorería o financieros por parte del Fondo de Inmuebles Urbanos en liquidación, reduciéndose sus actividades a la depuración y entrega de las áreas de Cesión como de la finalización de la elaboración de los archivos históricos y del proceso de liquidación del Fondo de Inmuebles Urbanos FIU.

12. Que en mérito de lo expuesto,

*apoyado*

*f*

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 007 ( JULIO 14 DE 2011 )</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la declaratoria de terminación del proceso de liquidación determinado en la Resolución No. 408 de Julio 8 de 2011, que declaró terminado el proceso de liquidación del FONDO DE INMUEBLES URBANOS, FIU, adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga, creado mediante el Acuerdo Metropolitano No 003 de julio 30 de 1982, Código de Urbanismo.

**PARÁGRAFO.** El período transcurrido entre la fecha o plazo adicional de liquidación autorizada en el Acuerdo Metropolitano No 001 de febrero 23 de 2011, esto es, entre el veinte y tres (23) de febrero de 2011 y la fecha de publicación del presente acto administrativo, valida las gestiones procedimentales realizadas por el Fondo, respecto de la entrega de las áreas de cesión, debidamente aceptados por los municipios integrantes del AMB, de igual forma valida los procedimientos de avance, determinación y entrega del archivo del Fondo de Inmuebles Urbanos en liquidación.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** Confirmar la autorización de transferencia de activos y situaciones no concluidas por el Fondo de Inmuebles Urbanos, adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga, según la relación de Áreas de Cesión transcritas en el numeral octavo (8°) de los considerandos del presente acto administrativo,

**PARÁGRAFO.** El Área Metropolitana de Bucaramanga deberá asumir la responsabilidad de seguir depurando la información y transfiriendo aquellas Áreas de Cesión no inventariadas y no identificadas según el presente artículo, y que surja posterior al presente acto administrativo de aprobación de la declaratoria de terminación del proceso de liquidación del Fondo de Inmuebles Urbanos FIU.

**ARTÍCULO TERCERO.** Aprobar el informe o documento final presentado por la Representante legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, contentivo del proceso de liquidación del Fondo de Inmuebles Urbanos, del cual se aprobó su declaratoria de finalización del proceso de liquidación en los términos del artículo primero del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO.** Dado el carácter histórico de los procesos de liquidación, se autoriza asumir con recursos del área Metropolitana de Bucaramanga, los costos de impresión, reproducción y empaste que el informe final requiera para su preservación y consulta a las instancias que legalmente lo soliciten.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo Metropolitano se asimila al Acta Final de liquidación del FIU y rige a partir de la fecha de su publicación.

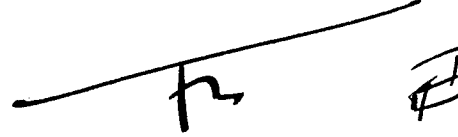
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 007 ( JULIO 14 DE 2011 )</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

99

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de Julio de dos mil once (2011)

El Presidente de la Junta.



**FERNANDO VARGAS MENDOZA.**

La Secretaria de la Junta,



**ALFA GÉLVEZ FIGUEREDO.**

**Proyectó y aprobó.**

Fernando Rincón Clavijo – Contratista Area Metropolitana de Bucaramanga  
 Gloria Inés Jaimes Lasprilla- Jefe oficina asesora jurídica.

**Revisó Aspectos Técnicos y Financieros:**

Ricardo Gómez Manrique – Subdirector de Planeación e Infraestructura  
 Luz Miriam Cataño Torres – Subdirectora Administrativa y Financiera  
 Martha Cecilia Hernández Morales – Contratista Area Metropolitana de Bucaramanga

El presente Acuerdo Metropolitano de Bucaramanga fue debatido y aprobado en Junta Metropolitana celebrada el día jueves, catorce (14) de Julio de dos mil once (2011), según consta en el Acta No. 004 de 2011.

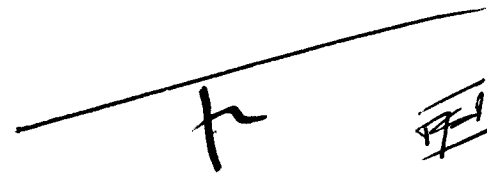
La Secretaria de la Junta,



**ALFA GÉLVEZ FIGUEREDO**

República de Colombia, Departamento de Santander, Área Metropolitana de Bucaramanga, jueves catorce (14) de Julio de dos mil once (2011).

El Alcalde Metropolitano,



**FERNANDO VARGAS MENDOZA**

La Secretaria de la Junta,



**ALFA GÉLVEZ FIGUEREDO**

u

f